



DECRETO ALCALDICIO N° 3.151 /

Quillón, 13 SEP 2017

VISTOS:

- El Acuerdo N°159 del Concejo Comunal de Quillón, según consta en Sesión ordinaria N° 34, celebrada con fecha 04 de septiembre, que aprueba en su totalidad bases de Llamado a Concurso de antecedentes para proveer el cargo de Director (a) del Centro de Salud Familiar de Quillón y sus Postas.
- Las Bases de Llamado a Concurso Público de Antecedentes.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** las bases y Llamase a Concurso Público de antecedentes para proveer el siguiente cargo, de la dotación de Salud Municipal de Quillón.

FUNCIONES	N° CARGO	HORAS
DIRECTOR (A), Centro de Salud Familiar Quillón y sus Postas	01	44 hrs. semanales

- 2.- **LA COMISION DE CONCURSO**, de conformidad a lo preceptuado en el artículo N° 35 de la Ley N° 19.378, estará conformada por:
 - DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.
 - CONCEJAL (ELEGIDO POR SUS PARES)
 - REPRESENTANTE SSÑ (MINISTRO DE FE).
- 3.- **TRANSCRIBASE**, copia del presente Decreto a todos los integrantes de la Comisión de concurso.
- 4.- **PUBLÍQUESE**, el llamado a Concurso en el Diario: **La Discusión**, de acuerdo al Artículo N° 34 de la Ley N° 19.378.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ELS/jsb.
08.09.2017

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de la República.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Comisión de Concurso (3)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 99/2017.-

El Secretario Municipal de la comuna de Quillón quien suscribe, certifica que:

En sesión ordinaria N° 34 del día lunes 04 de Septiembre del 2017, en el Concejo Municipal se aprobó lo siguiente:

Acuerdo N° 159/17: Es aprobada por unanimidad del Concejo Municipal la solicitud de aprobación de las bases de llamado a concurso público director (a) del CESFAM.

Se extiende el presente certificado al Departamento de Salud Municipal, para realizar los trámites correspondientes.

Otorgado a seis días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD**

BASES PARA CONCURSO DE ANTECEDENTES

I. ANTECEDENTES GENERALES

El Presente llamado a concurso se rige Según lo dispuesto en los art. 14, 32, 33, 34 y 35 de la ley 19.378, publicada en el Diario Oficial de 13 de Abril de 1995, sobre estatutos de Atención Primaria de Salud Municipal; lo establecido en los artículos 15, 22 y 23 del Decreto Numero 1889, de Noviembre de 1995 que establece el reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

II. IDENTIFICACION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD	QUILLON, DEPARTAMENTO DE SALUD
PROVINCIA	ÑUBLE
REGION	OCTAVA
DIRECCION	FRANCISCO UNZUETA N° 159
R.U.T.	61.972.800-9
FONOS	(42) 207149- (42) 581630

III. IDENTIFICACION DEL CONCURSO: Llámese a concurso público para proveer el siguiente cargo.

PLANTA	FUNCIONARIO CATEGORIA A o B LEY 19.378/95
CALIDAD	TITULAR
FUNCIONES	DIRECTOR(A) CENTRO SALUD FAMILIAR
JORNADA	44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
Nº CARGOS	01

IV. REQUISITOS GENERALES PARA SU DESEMPEÑO

Se encuentran establecidos en el Art. 13 De la Ley 19.378.

4.1.- Ser Ciudadano Chileno. En casos de Excepción, determinados por la comisión del Concurso Respectiva, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean titulo Legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

4.2.- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente.

4.3.- Tener salud compatible con el Desempeño del Cargo.

4.4.- Cumplir con los requisitos específicos señalados en el artículo 33 de la Ley 19.378 y enumerados en el punto V. de las presentes bases.

4.5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de las funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a procesos por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

4.6.- No haber cesado en algún cargo publico por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad con las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurridos 5 o mas años desde el termino de los servicios.

V. REQUISITOS ESPECIFICOS.

Se encuentran establecidos en el artículo 33 de la Ley 19.378.

5.1.- Estar en posesión de un titulo Profesional de las Siguietes Áreas:

5.1.1.- Medico Cirujano, Farmacéutico, Químicos Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos Dentista.

5.1.2.- Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos.

5.1.3.- Otros con Formación en el área de Salud Publica debidamente acreditada.

ANTECEDENTES REQUERIDOS

- a) Cedula de identidad (fotocopia por ambos lados).
- b) Certificación de Situación militar al día, si procediere (Original)
- c) Certificado de Titulo o Fotocopia de este o Fotocopia del Diploma.
- d) Certificado de Nacimiento (Original)
- e) Declaración Jurada Simple del Postulante con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los Siguietes requisitos;
 - No haber Cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinara, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones al momento de asumir el cargo.
 - No estar inhabilitado para ejercicio de cargos Públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

- f) Carta de postulación dirigida al Señor Alcalde y Currículum Vitae firmado, con los certificados y documentos respaldantes que correspondan, originales o copias autorizadas o cotejadas conforme al procedimiento establecido en la Ley 19.088.
- g) Certificado de aprobación de las actividades de capacitación de los postulantes, el cual debe acreditar número de horas realizadas.
- h) Certificado que acredita experiencia laboral, extendido ya sea por la respectiva entidad en que se haya desempeñado o por la institución previsional correspondiente.

Los requisitos indicados en la letra b), c), d) se acreditarán con documentos originales y se dejara fotocopia simple de ellos. El departamento de personal de la Dirección de Administración Municipal certificara solo para efectos del concurso, que las fotocopias son fiel al original, de acuerdo al procedimiento de cotejo establecido en la Ley 19.088, y devolverá en el acto el original a los postulantes o sus representantes. Si los postulantes desean presentar documentos autorizados o legalizados ante notario, pueden hacerlo no siendo necesario este trámite para ningún documento.

Las declaraciones juradas que se hacen mención en la letra e), están contenidas en formulario tipo que se Adjunta a las presentes Bases y se entienden formar parte integrante de ellas para todos los efectos legales.

RETIRO DE BASES Y PRESENTACION DE ANTECEDENTES

Las bases de concurso se encontrarán disponibles en Pagina web de la Ilustre Municipalidad de Quillón y en la Oficina de la Dirección de Salud Municipal, ubicada en calle 18 de septiembre 250 Quillón, desde el día 08 de septiembre al 20 de septiembre del 2017, ambas fechas inclusive de 8:30 a 13:00 Horas.

Las postulaciones acompañadas de sus respectivos antecedentes deberán presentarse en el mismo lugar a contar del 21/09/2017 y hasta las 13 horas del 29/09/2017.

Junto con los antecedentes deberán presentar un listado de todos los documentos que se adjuntan.

Los antecedentes requeridos en las letras b), c), d) de las presentes Bases, se cotejarán en las fechas y horarios anteriormente mencionados en el Departamento de Salud Municipal de Quillon.

Cuando los antecedentes se remitan por correo certificado a la Dirección de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillon se entenderá como fecha de entrega, la recepción de los antecedentes en las oficinas de la Dirección de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillon, ubicada en Calle 18 de septiembre 250 QUILLON. Vencido el plazo de postulación, los concursantes no podrán agregar nuevos antecedentes.

Los antecedentes acompañados no serán devueltos.

En caso que algún concursante desee desistirse de su postulación al concurso referido, deberá hacerlo mediante una presentación escrita dirigida al señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillon.

VI. FACTORES Y PONDERACIONES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL CONCURSO:

A.- FACTORES CURRICULARES (70% PONDERACION TOTAL)

B.- ENTREVISTA PERSONAL (30% PONDERACION TOTAL)

RESUMEN DE PUNTAJES

ITEM	PUNTAJE	PORCENTAJE
		A
Experiencia Laboral (Pública, Privada, Salud, otro.)	0-100	20%
Experiencia en Atención Primaria de Salud Rural	0-100	30%
Capacitación para el desempeño del cargo	0-100	20%
Jefaturas y Cargos de Responsabilidad.	0-100	30%

VII. PUNTAJES DE LOS FACTORES DEL CONCURSO DE ANTECEDENTES PARA TODAS LAS CATEGORIAS:

EXPERIENCIA LABORAL

PERIODOS	PUNTAJES
MENOS DE 1 AÑO	60
1 A 4 AÑOS Y 11 MESES	80
5 AÑOS O MAS	100

EXPERIENCIA ATENCION PRIMARIA

PERIODOS	PUNTAJES
MENOS DE 1 AÑO	40
1 A 5 AÑOS Y 11 MESES	60
6 A 10 AÑOS Y 11 MESES	80
11 AÑOS Y MAS	100

CAPACITACION

HORAS	PUNTAJES
0 A 40 HORAS	60
41 A 800 HORAS	80
801 HORAS O MAS	100

JEFATURAS Y CARGOS DE RESPONSABILIDAD

PERIODOS	PUNTAJES
MENOS DE 2 AÑOS	40
2 A 3 AÑOS Y 11 MESES	60
4 A 6 AÑOS Y 11 MESES	80
7 AÑOS Y MAS	100

VIII. FACTORES DE DESEMPATE

- 1.- Experiencia Laboral

IX. RESOLUCION DEL CONCURSO:

Mediante un acta firmada por la comisión responsable del concurso se seleccionarán los postulantes que obtengan las más altas ponderaciones para ocupar el cargo, esto se realizará en la semana del 02 al 06 de octubre.

La entrevista personal será el día 05 de octubre de 2017 entre las 10:00 y 14:00 horas en la sala de sesiones de la I. Municipalidad de Quillon.

X. DECLARACION:

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por la falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance un puntaje mínimo de 60 puntos.

XI. COMISIÓN DE CONCURSOS:

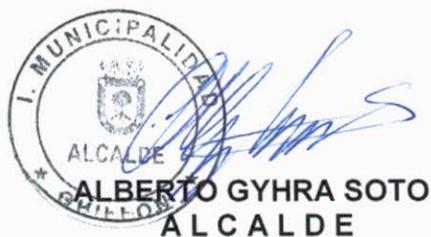
- 1.- DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.
- 2.- CONCEJAL (ELEGIDO POR SUS PARES)
- 3.- REPRESENTANTE SSÑ (MINISTRO DE FE).

XII. SELECCIÓN Y NOTIFICACION

LA COMISION DE CONCURSOS PROPONDRA AL SEÑOR ALCALDE UNA TERNA CON LOS NOMBRES DE LOS POSTULANTES DEL CARGO QUE HUBIESEN OBTENIDO LOS PUNTAJES MAS ALTOS, ADJUNTANDO LOS ANTECEDENTES PERSONALES DE CADA UNO DE ELLOS, DE LOS CUALES EL ALCALDE DEFINIRA EL SELECCIONADO.

XIII. ACEPTACION DEL CARGO:

UNA VEZ QUE EL POSTULANTE HAYA ACEPTADO EL CARGO, PRESENTARA LA DOCUMENTACION EN ORIGINAL Y SERA NOMBRADO POR 3 AÑOS, DICTANDOSE EL DECRETO ALCALDICO CORRESPONDIENTE, PASANDO A FORMAR PARTE DE LA DOTACION FUNCIONARIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE QUILLON A CONTAR DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2017.



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

DECLARACIÓN JURADA
PARA OPTAR A CARGO DIRECTOR DE CENTRO DE
SALUD

CONFORME LEY N° 19.378

EL SUSCRITO VIENE EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1. No haber cesado en el cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
2. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
4. No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575.

Conozco y declaro que la falsedad en la presente declaración me hará incurrir eventualmente en las penas señaladas en el art. 210 del Código Penal como autor del delito de perjurio, sin perjuicio de la nulidad del nombramiento en el cargo municipal producida con la inhabilidad concurrente, conforme al artículo 54 de la Ley N° 18.575 (D.F.L. 1-19.653, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Diario Oficial del 17.11.2001).

PARA SU CONSTANCIA FIRMA.

FIRMA :

NOMBRE COMPLETO :

CEDULA DE IDENTIDAD :

QUILLON,